

Citar como:

Pastor Albaladejo, G. (2014). "Los sistemas electorales", en Canales Aliende, J.M. y Sanmartín Pardo, J.J. *Introducción a la Ciencia Política*. Madrid:Universitas

CAPÍTULO 20. Los sistemas electorales

Gema Pastor Albaladejo

*Profesora de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad
Complutense de Madrid*

SUMARIO

1. Introducción
2. Una aproximación conceptual al término sistema electoral
 - 2.1. El concepto amplio de sistema electoral
 - 2.2. El concepto restringido de sistema electoral
3. Los elementos constitutivos de los sistemas electorales
 - 3.1. El distrito o la circunscripción electoral
 - 3.2. La fórmula electoral
 - 3.3. El umbral de representación
 - 3.4. La forma de la candidatura
 - 3.5. La modalidad o forma de expresión del voto
4. La clasificación de los sistemas electorales. Géneros y especies
 - 4.1. Los sistemas electorales mayoritarios
 - 4.2. Los sistemas electorales proporcionales
 - 4.3. Los sistemas electorales combinados o mixtos
 - 4.4. Otros sistemas electorales
5. Conclusiones
6. Bibliografía

CAPÍTULO 20. Los sistemas electorales

Gema Pastor Albaladejo

*Profesora de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad
Complutense de Madrid*

1. INTRODUCCIÓN

Las democracias representativas son sistemas políticos abiertos, que se renuevan periódicamente mediante la celebración de elecciones libres por sufragio universal, igual, directo y secreto, que contribuyen a la articulación de la alternancia en el poder. De ahí la importancia de los sistemas electorales, como el soporte institucional necesario para que los ciudadanos puedan seleccionar a sus gobernantes y, por lo tanto, para que se materialice la representación (la cesión de poder del representado al representante), utilizando unas mínimas garantías procedimentales que aseguren la instauración de gobiernos legítimos (aceptados y valorados positivamente por la mayor parte de la sociedad).

El estudio de los sistemas electorales es una materia imprescindible por dos razones fundamentales. Desde una perspectiva académica e investigadora, porque permite conocer, comprender y analizar, entre otras cuestiones, por qué son importantes los sistemas electorales, cuáles son sus principales características, qué variables los conforman, qué tipo de impactos producen (p. ej., en el sistema de partidos y en los distintos niveles de representación –nacional, regional y/o local–) y cuál es su relación con otras instituciones del sistema político. Desde una perspectiva aplicada, porque cualquier información sobre los sistemas electorales puede resultar útil para aquellos gobiernos que deseen emprender una reforma electoral o formular un nuevo sistema electoral.

Este capítulo pretende aportar un conocimiento básico e introductorio sobre los sistemas electorales con la finalidad de ofrecer al lector un marco referencial que le ayude a ahondar con posterioridad en aquellos aspectos que le resulten de mayor interés. Por

ello, se comienza con una aproximación al concepto de sistema electoral, tanto desde una perspectiva sistémica como en sus acepciones amplia y restringida. A continuación, se profundiza en los principales elementos constitutivos de los sistemas electorales (la circunscripción electoral, la fórmula electoral y el umbral de representación, entre otros), aquellos que hay que tener en cuenta no sólo para investigarlos científicamente, sino también para rediseñarlos o reformularlos. En el siguiente epígrafe, se destacan las categorías analíticas que permiten clasificar los sistemas electorales y se hace un breve recorrido por sus diferentes modelos. Por último, un apartado de conclusiones resume los aspectos más sustantivos abordados a lo largo de estas páginas.

2. UNA APROXIMACIÓN CONCEPTUAL AL TÉRMINO SISTEMA ELECTORAL

El término sistema electoral conduce inevitablemente a enfocar su definición desde una dimensión sistémica. En este sentido, el concepto hace referencia a un conjunto de elementos, que guardan entre sí una relación recíproca y que tienen un poder de influencia mutua. Además, el sistema electoral opera en un entorno determinado, constituido por el sistema político de cada país. Por lo tanto, se distingue también por ser un subsistema del sistema político y por estar en contacto e intercambio permanente con los otros subsistemas que lo integran (sistema de partidos, gobierno, etcétera). De este modo, cualquier alteración en alguna de las partes de este complejo engranaje sistémico no sólo produce una serie de cambios y de efectos en el sistema electoral en su conjunto, sino también en el sistema político.

En virtud de su configuración sistémica, el sistema electoral varía a lo largo del tiempo y en función del contexto sociopolítico de cada país, por lo que se caracteriza por ser un fenómeno histórico-contingente. El término «sistemas electorales» (que da nombre a este capítulo) remarca esta especificidad, ya que pone en evidencia la existencia de múltiples modelos electorales, cuya determinación va a depender de diversos factores, entre otros, estratégicos, históricos y/o sociopolíticos.

A pesar de la clara pertenencia e interdependencia del sistema electoral con respecto al sistema político, a la hora de concretar qué es un sistema electoral se destacan dos posturas que difieren en una cuestión fundamental: ¿cuáles son los componentes o elementos que constituyen el sistema electoral? La respuesta a este interrogante permite diferenciar dos tipos de enfoques conceptuales (Nohlen, 2004a, 2007): uno amplio y otro restringido o específico.

2.1. El concepto amplio de sistema electoral

El sistema electoral se suele utilizar desde una perspectiva amplia como «sinónimo de derecho electoral, régimen electoral, proceso electoral, términos que engloban

todo aquello que se enfoca, que se quiere tratar o reglamentar en materia electoral» (Nohlen, 2007: 295).

Por lo tanto, esta concepción «atrapa-todo» del sistema electoral da amparo a todas aquellas disposiciones legales y elementos institucionales relacionados con las elecciones, entre otros, el sufragio, las candidaturas, el censo electoral, la administración electoral, las campañas electorales, la financiación electoral, las encuestas electorales, el calendario de las convocatorias electorales, la fórmula electoral y el contenido electoral.

2.2. El concepto restringido de sistema electoral

El concepto de sistema electoral en su sentido restringido se fundamenta en el principio de representación, de manera que se focaliza en aquellos aspectos técnicos o procedimentales de las elecciones que se contemplan en la normativa electoral de cada país y que contribuyen a traducir las preferencias electorales de los ciudadanos (votos emitidos) en cuotas de poder político, en escaños parlamentarios (elecciones parlamentarias) o en cargos de gobierno (elecciones para presidente, alcalde, etcétera).

Desde este punto de vista, los elementos que constituyen el sistema electoral se limitan a aquellos que conducen e inciden en que los resultados de las contiendas electorales se conviertan en determinados puestos de representación política, entre ellos, las circunscripciones electorales y la fórmula electoral. La Ciencia Política se ha dedicado tradicionalmente al estudio de estos elementos, por lo que se ha centrado en el análisis del sistema electoral en su sentido estricto o restringido, enfoque que inspira también este capítulo.

3. LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LOS SISTEMAS ELECTORALES

Los sistemas electorales son «estructuras complejas» (Nohlen, 2004a: 18) que se componen de diferentes elementos interdependientes, que «funcionarán de manera distinta dependiendo de sus combinaciones» (IDEA, 2006: 26).

La determinación de los componentes de los sistemas electorales ha sido un asunto que ha despertado algunas controversias teóricas. A pesar de ello, en este epígrafe se analizan aquellos elementos constitutivos que han sido ampliamente reconocidos por los especialistas por dos razones fundamentales: porque tienen una destacable incidencia en el proceso de transformación de los votos en cuotas de poder; y porque suelen ser el centro de atención en los debates políticos que acompañan la elaboración o la reformulación de una ley electoral. De acuerdo con estos motivos, los elementos constitutivos de los sistemas electorales que se

examinan son los siguientes: el distrito o la circunscripción electoral, la fórmula electoral, el umbral de representación, la forma de la candidatura y la modalidad de expresión del voto. Entre todos ellos, los dos primeros (distrito y fórmula electoral) son lo que tienen un mayor impacto en los resultados finales de las elecciones y, por lo tanto, su diseño implica la adopción de una serie de decisiones de gran trascendencia política.

3.1. El distrito o la circunscripción electoral

El distrito o circunscripción electoral es aquel conjunto de electores –generalmente agrupados sobre una base territorial– cuyos votos son el fundamento para la asignación y distribución de los escaños o de los puestos representativos, con independencia de los sufragios emitidos en otros lugares o zonas electorales del país. Sin embargo, aunque normalmente distrito y territorio se suelen identificar, también se puede dar el caso de que existan distritos sin base territorial, cuando los electores se agrupan sin que su vínculo común sea la residencia en una misma área geográfica (Vallès y Bosch, 1997: 77).

Cuando se procede a diseñar este componente constitutivo del sistema electoral se deben adoptar una serie de decisiones que permitan solventar los siguientes interrogantes: ¿qué delimitación va a tener el distrito?, ¿cuál va a ser la base de agrupación de los electores –territorial y/o no territorial–?, ¿cuál será su dimensión geográfica –estatal, provincial, etcétera–? y ¿qué número de miembros se van a elegir en el distrito? o, lo que es lo mismo, ¿cuál será su tamaño o magnitud?

La delimitación de un distrito se puede sustentar en criterios territoriales o de otro tipo. Los motivos no territoriales (étnicos, raciales, culturales, etc.) se dan de manera excepcional, como ocurre en aquellos distritos creados para los misquitos en Nicaragua o para los maorís en Nueva Zelanda. En la mayor parte de los países, la fijación de distritos se realiza sobre un territorio determinado. En este sentido, en el trazado de los límites espaciales de un distrito se puede optar por uno de estos modelos: la circunscripción única, en la que la base territorial abarca todo el ámbito geográfico nacional, por lo que este sistema se emplea habitualmente en países pequeños y con un fuerte grado de cohesión y de identidad (p. ej., en las elecciones generales de Holanda y de Israel); o la circunscripción múltiple, donde se distribuye el número total de electores en grupos o unidades (diferentes distritos) y, por lo tanto, en espacios territoriales más reducidos. En la delimitación de un distrito las opciones que se suelen barajar son las siguientes: la utilización de las demarcaciones o unidades geopolíticas establecidas previamente en el país, como es el caso de la provincia en España, y la creación *ad hoc* de nuevos límites territoriales. En este segundo supuesto, la decisión sobre cuál debe ser el ámbito geográfico para cada una de las unidades o circunscripciones en que se ha dividido el territorio se debe sustentar principalmente en

criterios administrativos (mejorar la organización de las elecciones), representativos (facilitar que los electores conozcan a sus candidatos y que estos últimos capten las demandas y articulen con mayor precisión las necesidades de este sector poblacional, en el caso de que obtengan representación política) y/o demográficos (respetando el principio de equilibrio demográfico o poblacional entre territorios). En contra de estos principios racionales, algunos países han optado, en determinados períodos históricos, por el diseño arbitrario y partidista de los distritos con la finalidad de obtener ventajas en los resultados de las elecciones, lo que ha dado lugar a una terminología específica para denominar estas «malas prácticas», entre las que se destacan el *gerrymandering* (el trazado de circunscripciones electorales en función de los intereses de determinados sectores políticos) y el *malapportionment* (la distribución desigual e injusta de la base poblacional entre los distintos distritos electorales en que se divide un país).

Además de la delimitación de los distritos, otro de los elementos a tener en cuenta es la magnitud; es decir, el número de escaños o representantes que se eligen en cada distrito o circunscripción electoral. En este caso, sobresalen también dos tipos de distritos o circunscripciones: los uninominales (*single member-districts*), en los que se elige a un solo candidato; y los plurinominales (*multi member-districts*), donde se selecciona a varios de ellos. Según el número de escaños, puede haber diferentes circunscripciones plurinominales: binominales, trinominales, tetranominales y pentanominales. Además, atendiendo al intervalo de representantes que se puede elegir, las circunscripciones plurinominales se clasifican en pequeñas (de dos a cinco), medianas (de seis a diez) o grandes (por encima de diez) (Nohlen, 2004a: 19). Ejemplos de los dos extremos se detectan en Chile (distritos pequeños con dos escaños) e Israel (distrito único y, en consecuencia, de gran magnitud, con ciento veinte miembros).

El tamaño o la magnitud de una circunscripción afecta tanto a la proporcionalidad del sistema electoral (relación entre votos y escaños), como a los vínculos que se establecen entre el elector y el elegido. En este sentido, cuanto mayor sea el distrito, mayor y más exacta será la proporcionalidad del sistema electoral, ya que se asegurará la representación de todos los partidos políticos (los minoritarios inclusive). En sentido contrario, los distritos más pequeños fomentan la desproporcionalidad, aunque favorecen la proximidad entre votantes y candidatos, así como el grado de conocimiento y confianza entre unos y otros, por lo que el voto suele estar motivado por factores personales.

En función de las dos variables citadas (territorio y magnitud), algunos de los principios que se deben tener en cuenta para diseñar distritos equilibrados y representativos son los siguientes (Fernández Segado, 1994: 48-49): las circunscripciones electorales deben coincidir con las unidades territoriales preexistentes; el tamaño medio del distrito debe ser lo suficientemente elevado como para garantizar la proporcionalidad del sistema; y el reparto de escaños se debe ajustar al principio

de equilibrio demográfico, a pesar de que exista algún factor distorsionador que altere la clave de representación o el índice de representación poblacional de las circunscripciones, como en los casos en que se atribuya un mínimo inicial de escaños a cada circunscripción o en que se garantice un mínimo de escaños para cada una de ellas.

3.2. La fórmula electoral

La fórmula electoral es la técnica o el procedimiento matemático que permite traducir o convertir los votos emitidos por los electores en cuotas de poder político, por lo que determina quiénes son los ganadores y quiénes son los perdedores de la elección en cada distrito electoral.

Las técnicas de traducción de votos en escaños se pueden clasificar en dos grandes categorías o tipologías: las fórmulas mayoritarias y las fórmulas proporcionales. Las primeras se vinculan generalmente a las circunscripciones uninominales, de manera que el candidato con más votos es el que consigue el escaño, y las segundas permiten la distribución de escaños en magnitudes mayores a uno.

En las fórmulas mayoritarias se pueden diferenciar dos modalidades o subcategorías: las fórmulas de mayoría simple o relativa, según las cuales las elecciones son ganadas por los candidatos que obtienen un mayor número de votos; y las fórmulas de mayoría absoluta, según las que se debe alcanzar la mitad de los votos más uno para obtener la victoria electoral. Dentro de estas últimas se encuentra la fórmula de mayoría a dos vueltas, por la que, si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta, se recurre a una segunda votación en la que basta con la mayoría simple.

En el ámbito de las fórmulas proporcionales, como se puede observar en el Cuadro 1, se incluyen las denominadas fórmulas de medias más altas, entre las que se destacan la D'Hondt, la Sainte-Laguë y la Sainte-Laguë modificada, también denominada método igualado; y las fórmulas de cuotas o del resto mayor, entre las que se encuentran la Hare o de cociente entero, la Imperiali y la Droop.

Cuadro 1. Los tipos de fórmulas proporcionales

Tipología	Modalidades	Características
Fórmulas de medias más altas	Fórmula D'Hondt	– Esta fórmula divide los votos de cada partido entre una serie consecutiva de números naturales (1, 2, 3, etc.) y reparte los escaños en función de los resultados o cifras mayores que van generando las sucesivas operaciones
	Fórmula Sainte-Laguë	– Esta fórmula divide los votos de cada partido entre una serie consecutiva de números impares (1, 3, 5, etc.) y reparte los escaños en función de los resultados o cifras mayores que van generando las sucesivas operaciones
	Fórmula Sainte-Laguë modificada o método igualado	– Esta fórmula divide los votos de cada partido entre 1,4 y luego sigue dividiendo entre números impares a partir de 3 (3, 5, 7 etc.). Después, los escaños se reparten en función de los resultados o cifras mayores que van generando las sucesivas operaciones
Fórmulas de cuotas o del resto mayor	Fórmula Hare	– El número de escaños que se asigna a cada partido es el resultado de dividir sus votos por el cociente o cuota electoral – Esta cuota electoral es el equivalente de dividir el total de votos válidos emitidos por el número de escaños que se van a distribuir (magnitud del distrito)
	Fórmula Droop	– El número de escaños que se asigna a cada partido es el resultado de dividir sus votos por el cociente o cuota electoral – Esta cuota electoral es el equivalente de dividir el total de votos válidos emitidos por el número de escaños que se van a distribuir más uno (magnitud del distrito más uno)
	Fórmula Imperiali	– El número de escaños que se asigna a cada partido es el resultado de dividir sus votos por el cociente o cuota electoral – Esta cuota electoral es el equivalente de dividir el total de votos válidos emitidos por el número de escaños que se van a distribuir más dos (magnitud del distrito más dos)

Fuente: *Elaboración propia a partir de IDEA (2006), Fernández Segado (1994), Nohlen (1981), Vallès y Bosch (1997), entre otros.*

En las fórmulas proporcionales de medias más altas se toman como base los votos alcanzados por cada partido político en las elecciones con la finalidad de dividirlos entre una determinada serie de números, que suelen diferir en virtud de la modalidad adoptada (D'Hont, Sainte-Laguë o Sainte-Laguë modificada) (véase Cuadro 1). A partir de ahí, los escaños se distribuyen entre los partidos, considerando los resultados o cifras mayores que se van generando en las sucesivas operaciones. Este método se caracteriza, a diferencia del modelo de cuotas o restos mayores, por favorecer a los grandes partidos.

Las fórmulas de cuotas o de restos mayores se fundamentan en el cálculo y aplicación de un cociente electoral, que indica el número de votos que necesita cada par-

tido político para obtener un escaño. El valor de este cociente o cuota electoral difiere según el modelo de cuotas o de restos mayores que se adopte (Hare, Droop e Imperiali). En la fórmula Hare, el cociente es el resultado de dividir el total de votos válidos emitidos entre el número de escaños que se van a distribuir (magnitud del distrito) y concede un escaño a los partidos por cada cuota que obtengan. Por su parte, las fórmulas Droop e Imperiali dividen los votos entre el número de escaños a elegir en el distrito más uno, en el primer caso, y más dos, en el segundo. Una vez repartidas las cuotas, si quedasen escaños por asignar, estos se adjudican por restos mayores. En esta tipología de fórmulas electorales, cuanto mayor es el denominador más pequeñas son las cuotas, lo que beneficia a los partidos más grandes. Por ello, según esta premisa, la Hare es la fórmula más proporcional.

3.3. El umbral de representación

El umbral de representación son los límites que se establecen, y que las fuerzas políticas que concurren a las elecciones deben superar, para poder obtener representación. Es importante matizar que estas barreras son elementos inherentes a todos los sistemas electorales, ya que, además del umbral formal (el que se impone vía legal y, por lo tanto, cuya creación es optativa), generalmente suele existir el umbral efectivo o natural (subproducto matemático de los sistemas electorales, como consecuencia, por ejemplo, de la magnitud de los distritos).

El umbral formal se refleja en el marco normativo que regula las elecciones de cada país y hace referencia al porcentaje mínimo de votos que un partido político o una candidatura debe lograr para poder participar en el reparto de escaños. La barrera mínima puede tener un alcance nacional (los candidatos que no obtengan un mínimo de sufragios en todo el Estado no participarán en la distribución de escaños) y/o fijarse también a nivel de distrito o circunscripción, como ocurre en el sistema electoral español para la elección del Congreso de los Diputados, donde se exige un umbral de un 3% de los votos válidos emitidos en el distrito.

Este condicionante técnico ha despertado algunas controversias, ya que se ha interpretado que puede vulnerar, en cierta medida, el derecho de acceso a los cargos públicos. En el caso español, el Tribunal Constitucional se pronunció al respecto (Sentencia 75/1985) señalando que este elemento no era discriminatorio porque se aplicaba por igual a todas las candidaturas y porque su finalidad no era otra que evitar la fragmentación excesiva de la representación para facilitar, de este modo, la gobernabilidad.

En la actualidad, el porcentaje de representación que se exige a los partidos políticos para obtener un escaño suele oscilar entre un mínimo del 0,67% (p. ej., en los Países Bajos) y un máximo del 10% (p. ej., en las islas Seychelles o Turquía). Algunos umbrales intermedios (5%) se localizan en Alemania, Nueva Zelanda y Rusia. La

existencia de una barrera legal tiende a incrementar el nivel general de desproporcionalidad, ya que se desperdician los votos emitidos por aquellos partidos que, sin este umbral, habrían logrado representación. Por lo tanto, cuanto mayor es el umbral, mayor es la desproporcionalidad. Además, los umbrales más bajos también tienden a favorecer la fragmentación del sistema de partidos.

Es importante resaltar que el hecho de «que un partido o candidatura supere la barrera legal establecida no significa que pueda efectivamente hacerse con un escaño», ya que también existen otros factores que inciden en esta distribución (Vallès y Bosch, 1997: 106), los denominados umbrales efectivos o naturales.

Los umbrales efectivos o naturales son aquellos elementos del sistema electoral (magnitud del distrito, fórmula electoral, etc.) que tienen un impacto en la distribución de escaños. Por ejemplo, la magnitud de un distrito y la fórmula electoral suelen ejercer de barreras efectivas y, por lo tanto, provocar la exclusión de determinadas candidaturas del proceso de reparto de escaños.

3.4. La forma de la candidatura

Los partidos políticos que compiten en las contiendas electorales pueden presentar su candidatura de forma individual o unipersonal (sistema uninominal), o a través de una lista que contemple la relación de candidatos que concurren a las elecciones (sistema plurinominal), todo dependerá del modelo de candidatura que se prevea en el marco normativo electoral de cada país.

La lista electoral es la forma de candidatura que se suele dar en la mayor parte de los sistemas electorales. Se pueden diferenciar tres tipos: las listas abiertas; las listas cerradas y bloqueadas; y las listas cerradas y no bloqueadas (semiabiertas).

El sistema de listas abiertas se caracteriza por dar plena libertad al elector para conformar su propia lista electoral, combinando nombres de las diferentes opciones políticas que presentan candidaturas o introduciendo otros nuevos que no aparecen en la lista (*panachage*). Este modelo contribuye no sólo a que los electores designen a sus candidatos favoritos, sino también a fomentar la competición entre candidatos en el interior de los partidos políticos, por lo que obstaculiza la disciplina y la cohesión interna. En la actualidad, las listas abiertas se aplican en la mayor parte de los países de Europa Occidental (p. ej., en Suecia y Finlandia). Además, en Luxemburgo y Suiza se ha flexibilizado el modelo, porque los electores cuentan con un número de votos idéntico al de escaños que pueden distribuir entre candidatos de una sola lista o entre candidatos de varias listas (IDEA, 2006: 104).

Las listas electorales cerradas y bloqueadas contienen un número ordenado de candidatos, determinado por el partido político que concurre a las elecciones, por lo que los electores sólo pueden votar en bloque, sin poder mostrar sus preferencias por uno en particular, ya que no pueden alterar el listado inicial. Este sistema, aunque

limita las posibilidades de elección de los ciudadanos, favorece la existencia de partidos fuertes. Las listas cerradas suelen aplicarse en la mayor parte de los sistemas políticos democrático-representativos del mundo, entre otros, El Salvador, España (elecciones al Congreso de los Diputados), Namibia y Nicaragua. En algunos casos, como en Sudáfrica, la papeleta contiene los símbolos de los partidos y la fotografía de su líder, pero no el nombre de los candidatos.

El sistema de listas cerradas y no bloqueadas brinda la posibilidad de alterar el orden de candidatos, por lo que se deja en manos del elector la decisión de elegir a quién prefiere que lo represente dentro del partido político. Este modelo impera en algunos países, como Bélgica, Dinamarca y España (elecciones al Senado).

3.5. La modalidad o forma de expresión del voto

La modalidad del voto se encuentra estrechamente relacionada con la forma de la candidatura (elemento anterior) y hace referencia a los dos principales procedimientos de votación: el voto único y el voto múltiple.

El voto único implica que el elector sólo puede emitir un voto por candidatura (única o de lista), con independencia del número de escaños que entren en juego en la circunscripción. Algunos ejemplos de voto único son el voto único no transferible (p. ej., en Indonesia y Tailandia –elecciones al Senado–), el voto alternativo (p.ej., Australia y Papúa Nueva Guinea) y el voto único transferible (p. ej., en Irlanda y Malta).

El voto múltiple va unido, por lo general, a las circunscripciones plurinominales y a las listas cerradas y no bloqueadas o a las listas abiertas (Nohlen, 1981: 120). En esta modalidad, el elector puede emitir, en principio, varios sufragios en la misma circunscripción, tantos como escaños a elegir. Algunos tipos pertenecientes a esta categoría son (Nohlen, 1981, 2004b): el voto limitado (cuando el número de votos por elector es menor al de escaños), el voto en bloque (cuando el número de votos por elector es igual al de escaños), el voto acumulativo (cuando el elector puede acumular todos los votos o una parte de ellos en un mismo candidato), el voto combinado o *panachage* (cuando el elector puede repartir sus votos entre candidatos de listas diferentes) y el doble voto (cuando elector tiene dos votos, uno por el candidato de un partido a nivel de distrito uninominal y el otro por la lista de un partido a nivel de distrito plurinominal). El voto limitado impera en las elecciones al Senado en España, donde el elector sólo puede votar un máximo de tres candidatos cuando el distrito cuenta con cuatro escaños.

Otra categoría o modalidad de expresión del voto, en la que se pueden incluir algunos tipos de voto único (p.ej. el voto único transferible) y de voto múltiple (p. ej., el voto acumulativo), es el denominado voto preferencial o «voto ordinal» (Rae, 1977). En este caso, el elector puede expresar su preferencia por un candidato deter-

minado e indicar, al mismo tiempo y por orden numérico, sus otras opciones con la finalidad de que se puedan transferir los votos si el primer candidato elegido no resulta ganador.

4. LA CLASIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTORALES. GÉNEROS Y ESPECIES

En el año 2006, el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA Internacional) analizó los elementos constitutivos de aproximadamente unos doscientos sistemas electorales pertenecientes a países de diversos continentes y detectó la existencia de doce modelos diferentes, algunos de ellos de difícil clasificación.

Este diagnóstico de los sistemas electorales en el mundo pone de manifiesto que «el contexto hace la diferencia» (Nohlen, 2003), de manera que no puede haber un sistema electoral único, sino diferentes variantes que se han ido gestando en función de las características contextuales (políticas, sociales, culturales, etc.) que confluyen en cada país en un periodo histórico determinado.

A pesar de ello, la mayor parte de los estudiosos y profesionales en temas electorales suelen diferenciar dos grandes géneros o familias para clasificar los sistemas electorales: los sistemas electorales mayoritarios y los sistemas electorales proporcionales. Esta distinción básica se sustenta en dos criterios (Nohlen, 2004b: 98-99): el principio de representación y la fórmula de decisión para determinar al ganador y al perdedor de las elecciones. En relación con el principio de representación sólo destacar que el objetivo de los sistemas mayoritarios es la formación de mayorías frente a la representación proporcional, con la que lo que se pretende es que los puestos de poder institucionalizado sean un reflejo, lo más exacto posible, de las preferencias del electorado. En el caso de la fórmula de decisión, el ganar o no un escaño puede depender bien de que un candidato o un partido gane la mayoría absoluta o relativa de los votos, en los sistemas mayoritarios, bien del porcentaje de votos que obtengan los diversos candidatos o partidos políticos, en los sistemas proporcionales.

A esta tradicional ordenación de los sistemas electorales, algunos autores añaden una tercera familia que emana de la combinación de los elementos constitutivos de los dos grandes géneros citados (mayoritario y proporcional), los denominados sistemas combinados, mixtos o intermedios.

4.1. Los sistemas electorales mayoritarios

En los sistemas electorales mayoritarios «el ganador se lleva todo» (*winner-takes-all*); es decir, el candidato que obtiene un mayor número de votos en las elecciones es elegido representante del distrito, mientras que el resto de las fuerzas políticas que compiten en los comicios no consiguen ningún escaño.

Los elementos definatorios de estos sistemas suelen ser los siguientes: distritos o circunscripciones uninominales o unipersonales; candidaturas uninominales; y fórmula electoral mayoritaria (mayoría absoluta o simple). Sin embargo, también existen modelos mayoritarios donde se utilizan distritos plurinominales, como se verá a continuación.

Los sistemas mayoritarios producen una serie de efectos positivos (Nohlen, 2004a), como la prevención de la fragmentación partidista, la creación de gobiernos estables, el fomento de la moderación política (los grandes partidos políticos lucharán por el electorado moderado del centro y tendrán que asumir su responsabilidad política en el caso de que logren la victoria electoral) y el favorecer el contacto directo entre los electores y el candidato elegido. Sin embargo, estos impactos tendrán una mayor o menor intensidad dependiendo de cómo se conjuguen los elementos constitutivos en cada modelo concreto de sistema electoral.

A este género pertenecen diferentes tipos de sistemas electorales, entre los que se destacan los siguientes (IDEA, 2006):

a. *Sistema de mayoría simple en distritos uninominales.* Este modelo clásico de sistema electoral se caracteriza por su simplicidad (lo que favorece su entendimiento entre los electores y su fácil aplicación para el recuento de votos) y por su tendencia a proporcionar ganadores que se responsabilicen de un área geográficamente bien delimitada. Además, tiene importantes efectos en el sistema de partidos, como el fomento de los partidos de base amplia y la privación de representación de los partidos minoritarios. Hoy en día, este sistema se encuentra vigente en diversos países como el Reino Unido, Canadá y la India.

b. *Sistema de voto en bloque.* El voto en bloque se distingue por aplicar el principio de mayoría en los distritos plurinominales. En concreto, bajo este sistema, los electores cuentan con un número de votos equivalente al de escaños del distrito y tienen la libertad de usarlos para votar individualmente a los candidatos, con independencia de los partidos a los que representen.

El sistema de voto en bloque es habitual de los sistemas políticos donde los partidos son débiles o inexistentes, aunque se suele reemplazar tras un período de utilización, sobre todo por el descontento que provocan sus resultados. Este fue el caso de Jordania, que lo aplicó en 1989, y de Palestina, que lo empleó hasta el año 2005. Entre los países que lo utilizan están las islas Caimán, las islas Maldivas, Kuwait, Laos y el Líbano.

c. *Sistema de voto en bloque por partido.* En este sistema, los electores cuentan con un solo voto para elegir entre listas de candidatos de los partidos políticos y no entre candidaturas individuales. De este modo, el partido que gana las elecciones es el que logra la mayor cantidad de votos y el que consigue, por lo tanto, todos los escaños del distrito, ya que su lista entera resultará vencedora. En el año 2004, este modelo se utilizaba en Camerún.

d. *Sistema de voto alternativo*. Este modelo comparte con el sistema de mayoría simple el que las elecciones se verifican en distritos uninominales, aunque difiere en dos aspectos fundamentales. Por un lado, el voto alternativo permite al elector expresar sus preferencias entre diferentes candidatos en lugar de hacerlo por un favorito. Por ello, los electores suelen enumerar a los candidatos en su papeleta, marcando con el número uno al favorito, con el dos a la segunda opción y así sucesivamente. Por otro lado, se diferencia también del sistema de mayoría simple en cuanto al recuento de los votos, ya que, en el caso de que un candidato no lograra la mayoría absoluta (50% más uno), la candidatura con un menor número de primeras preferencias sería eliminada y se tomarían en cuenta las segundas opciones indicadas en las papeletas, convirtiéndose, así, en un voto adicional para los candidatos indicados. Este proceso se repite hasta que una candidatura obtiene la mayoría absoluta.

El sistema de voto alternativo se emplea en Australia y Papúa Nueva Guinea. La experiencia en estos países pone de manifiesto que este modelo brinda importantes incentivos para el desarrollo de una política de negociación y cooperación, ya que los grandes partidos tienden generalmente a buscar acuerdos con los partidos minoritarios con la finalidad de definir las segundas opciones de sus militantes antes de una elección (un proceso conocido como «intercambio de preferencias»).

e. *Sistema de doble vuelta o doble ronda*. Este modelo se distingue porque las elecciones se desarrollan en dos vueltas o rondas. Si ningún candidato logra la mayoría absoluta en la primera vuelta, se pasa a la segunda, que se suele celebrar una o dos semanas después.

El cómo se articula la segunda ronda varía de un caso a otro, aunque se distinguen dos tendencias. El método más común es la confrontación de los dos candidatos que han obtenido un mayor número en la primera vuelta. Un método alternativo es el que utiliza Francia en sus elecciones legislativas, donde cualquier candidato que haya recibido un 12,5% de los votos en la primera ronda puede pasar a la segunda.

El sistema de doble ronda o doble vuelta es el modelo electoral más utilizado en el mundo para la elección directa de presidentes. En Europa, además de Francia, lo aplican Armenia, Austria, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Polonia, Portugal, Rumanía, Rusia y Ucrania. Además, también se encuentra en vigor en parte de los países pertenecientes al África subsahariana francófona (p. ej., Gabón, Malí, Mauritania y Togo, entre otros) y en la mayoría de los países de América Latina (p. ej., Argentina, Brasil y Costa Rica, entre otros).

4.2. Los sistemas electorales proporcionales

Los sistemas electorales proporcionales pretenden que el porcentaje de votos obtenidos por los partidos políticos en las elecciones se ajuste exactamente o de la forma más aproximada posible a su cuota de representación política. En pocas pala-

bras, si un partido político logra el 50% de los votos deberá obtener igual o similar porcentaje de escaños; es decir, la mitad o casi la mitad de los escaños. De este modo, estos sistemas favorecen la inclusión, ya que ofrecen a los partidos pequeños más posibilidades de acceder al poder y, por lo tanto, de obtener representación. Sin embargo, también pueden inducir a una fragmentación desestabilizadora del sistema de partidos, ya que el pluralismo extremo puede dar lugar a que los partidos minoritarios impongan ciertas reglas a los grandes partidos en los procesos de negociación dentro de una coalición (p. ej., en Israel los partidos religiosos extremistas son indispensables para la formación de un gobierno). En este sentido, se aprecia el hecho de que los sistemas proporcionales fomentan la creación de gobiernos de coalición, pero al mismo tiempo otorgan un poder desproporcionado a los partidos minoritarios (que cuentan con un apoyo limitado de la sociedad), lo que se traduce en capacidad de vetar propuestas y de paralizar, en algunos casos, los procesos de deliberación y formulación de las políticas públicas.

Los elementos constitutivos de esta familia de sistemas electorales son los siguientes: candidaturas por lista; fórmula electoral proporcional; y distritos o circunscripciones plurinominales en los que se elige a más de un representante, aunque la base territorial sea el país entero (p. ej., en Israel y Países Bajos), la provincia (p. ej., en Argentina y Portugal) o se determine por las autoridades electorales según el rango que establezca la ley (p. ej., en Indonesia). El uso de estos distritos está totalmente justificado, ya que un solo escaño (distrito uninominal) no se puede dividir de manera proporcional.

Los países que han aplicado sistemas electores proporcionales «cumplen de manera muy diferente con el objetivo de la representación (proporcionalidad entre votos y escaños/igualdad entre valor numérico y valor de logro de los votos)» (Nohlen, 2004b: 107). Por ello, se suelen distinguir diferentes tipos (IDEA, 2006):

a. *Sistema de representación proporcional por listas*. En su definición más simple, este sistema permite a cada partido o agrupación política presentar una lista de candidatos para un distrito electoral plurinominal. De este modo, los electores votan por los partidos y éstos reciben un número de escaños proporcional a los votos que obtienen en el distrito electoral. A partir de ahí, la selección de los ganadores dependerá de la forma de la candidatura (listas cerradas o listas abiertas).

En la configuración de los sistemas electorales de listas se deben valorar dos cuestiones fundamentales: el tipo de fórmula electoral y si se va a crear una barrera legal o umbral mínimo electoral. Más que nada porque estos elementos tienen un importante impacto en los resultados electorales y, por lo tanto, en el índice de proporcionalidad. En concreto, la inexistencia de un umbral electoral puede llevar consigo una sobrerrepresentación de los partidos, como es el caso del Partido Demócrata Cristiano Africano de Sudáfrica, que obtuvo seis de los cuatrocientos escaños con un 1,6% de los votos en las elecciones de 2004.

La representación proporcional por listas impera en diversos sistemas políticos democrático-representativos, desde los ya consolidados (p. ej., Bélgica, Países Bajos,

Suecia y Suiza) hasta los que tienen democracias emergentes (p. ej., Indonesia y Sierra Leona) o una gran diversidad cultural, racial y étnica (p. ej., Sudáfrica y Namibia), ya que favorecen la representación de los grupos minoritarios.

b. *Sistema de voto único transferible*. En este modelo, los electores disponen de un único voto para optar por un candidato en un distrito plurinominal. Al igual que en los sistemas mayoritarios de voto alternativo, los electores marcan sus papeletas de acuerdo con el orden de preferencia de sus candidatos. Una vez sumado el número total de votos de primera preferencia, se determina la cuota de votos requeridos para la elección de un candidato, utilizando generalmente la fórmula Droop. Los resultados electorales son fruto de un proceso sucesivo de recuentos. En el primero, se establece el número total de votos de primera preferencia para cada candidato y el que obtiene un resultado superior a la cuota establecida se elige de forma inmediata. En el segundo recuento, los votos excedentes de los candidatos seleccionados (aquellos recibidos por encima de la cuota) se redistribuyen entre los otros candidatos en función de las segundas preferencias que se reflejan en las papeletas. Este mismo esquema se desarrolla de manera sucesiva hasta que ningún candidato tenga votos excedentes. Cuando se llega a este momento, se procede a la eliminación del candidato con menor número de votos y, en el siguiente escrutinio, sus votos se reparten entre los demás candidatos, según el orden de preferencia indicado en la papeleta. Este proceso de eliminación de candidatos y de redistribución de sus votos, sólo concluye cuando todos los escaños de un distrito se reparten entre los candidatos que alcanzan la cuota o cuando el número de candidatos que quedan supera en uno los escaños a asignar, en cuyo caso todos los candidatos son elegidos, salvo el último, aunque no hayan obtenido la cuota requerida.

El voto transferible se caracteriza por su complejidad, como se ha podido apreciar con la descripción de su sistema de recuento de votos y de elección de candidatos. Sin embargo, también contribuye a que los resultados finales conserven un alto grado de proporcionalidad y al mantenimiento de la equidad, pues aunque las papeletas de los candidatos elegidos son redistribuidas, a cada una de ellas se le concede un valor equivalente a una fracción de voto para que el total de papeletas redistribuidas sea igual al de votos excedentes del candidato resultado elegido. Como excepción a esta regla se destaca la República de Irlanda, donde se asigna un peso ponderado.

A pesar de las bondades de este sistema en términos de proporcionalidad y de formación de gobiernos estables y legítimos, este modelo sólo se ha implantado en pocos países, entre ellos, la República de Irlanda desde el año 1921 y Malta a partir de 1947.

4.3. Los sistemas electorales combinados o mixtos

Los sistemas electorales combinados son aquellos que se caracterizan por integrar elementos constitutivos de los sistemas mayoritarios (distrito uninominal) y de los sis-

temas proporcionales (candidatura por lista y fórmula proporcional) (Nohlen, 2004a). Algunos autores suelen denominarlos sistemas mixtos o intermedios para remarcar esa coexistencia entre los dos sistemas electorales básicos.

Este género mixto integra variadas modalidades de sistemas electorales que suelen diferir bastante entre sí en función de la ratio de escaños mayoritarios-proporcionales, del umbral de representación, de la magnitud del distrito, etc. Aun así, se pueden destacar dos tipos de sistemas combinados o mixtos (IDEA, 2006):

a. *Sistema de representación proporcional personalizada*. Este modelo, propio de los sistemas «a la alemana», vincula los distritos uninominales a determinados elementos proporcionales para poder contrarrestar la desproporcionalidad del sistema mayoritario, por lo que también se denomina sistema mixto equilibrado. De ésta manera, una parte de los representantes son elegidos por métodos mayoritarios y el resto de ellos por proporcionales. Sin embargo, a diferencia de los sistemas paralelos (que se abordan a continuación), los escaños de representación por listas suelen compensar, en mayor o menor medida, cualquier desproporcionalidad provocada por los distritos uninominales.

El sistema de representación proporcional personalizada se emplea en Albania, Alemania, Bolivia, Hungría, Nueva Zelanda y Venezuela. En la mayoría de estos países se utiliza el sistema de mayoría simple para asignar los escaños, la única excepción es Hungría con el sistema de doble ronda. Además, este país se distingue por tener el mayor número de escaños de representación proporcional, ya que cuenta con doscientos diez escaños (el 54% del total de los escaños) que contribuyen a contrarrestar los desequilibrios resultantes de los ciento setenta y seis distritos uninominales.

b. *Sistema paralelo*. Esta modalidad combina componentes del sistema mayoritario y del sistema proporcional, aunque no consigue compensar la desproporcionalidad de los distritos. En este sistema, al igual que en el caso anterior, los electores pueden utilizar una única papeleta, en la que pueden emitir su voto por un candidato o por un partido (p. ej., Corea del Sur), o dos papeletas distintas, una para votar por el escaño de la mayoría y otra para hacerlo por los escaños de representación proporcional (p. ej., Japón, Lituania y Tailandia). Una vez concluido el escrutinio, los representantes se eligen mediante dos sistemas diferentes, uno de representación proporcional por listas y otro que suele ser, por lo general, de mayoría. Estos dos sistemas se encuentran desvinculados entre sí, por lo que no se tienen en cuenta los escaños asignados en un sistema para calcular los resultados del segundo. De esta manera, los sistemas paralelos difieren claramente de los sistemas de representación proporcional personalizada.

En los últimos años, este modelo se ha convertido en un referente institucional fundamental a la hora de diseñar o reformular sistemas electorales (IDEA, 2006). Algunos de los países que cuentan con un sistema electoral paralelo son: Armenia, Corea del Sur, Japón, Mónaco, Pakistán, Rusia, Tailandia, Taiwán y Ucrania. Entre todos ellos se destacan dos casos peculiares, Mónaco que tiene un sistema

paralelo con voto en bloque y Taiwán que es el único país que utiliza el sistema de voto único no transferible junto con un componente de representación proporcional.

4.4. Otros sistemas electorales

En la categoría de «otros» sistemas electorales se incluyen aquellos modelos que son de difícil clasificación. En este género «cajón de sastre» se destacan tres tipos de sistemas electorales:

a. *Sistemas de voto único no transferible.* En este modelo, cada elector emite un voto por candidato en distritos plurinominales (con más de un escaño), alejándose, así, de los sistemas de mayoría simple (distritos uninominales). Los ganadores de las elecciones son aquellos que obtienen mayor número de votos.

En la actualidad, el voto único no transferible se emplea en las elecciones legislativas de Afganistán y Jordania, así como en las elecciones del Senado de Indonesia y Tailandia, aunque su ejemplo más conocido fue la aplicación en las elecciones de la Cámara Baja de Japón entre los años 1948 y 1993.

b. *Sistemas de voto limitado.* Este sistema sólo difiere del anterior en que los electores disponen de más de un voto, pero su número es menor al de escaños.

El voto limitado se suele aplicar en las elecciones locales y los casos a nivel nacional se reducen a Gibraltar y a las elecciones del Senado en España (desde 1977).

c. *El conteo de Borda.* Esta experiencia única de sistema electoral se utiliza en Nauru (pequeño país de las islas del Pacífico). En este modelo *sui generis*, los electores ordenan a los candidatos según sus preferencias, como en el sistema de voto alternativo. Una vez finalizada la jornada electoral, se realiza un único recuento de votos en el que no se elimina a ningún candidato y donde las preferencias se contabilizan como fracciones de voto (una primera preferencia vale un voto, una segunda preferencia una mitad, una tercera un tercio y así sucesivamente). Al final todas las fracciones se suman y se eligen a los candidatos con mayor número de votos.

5. CONCLUSIONES

Este capítulo ha analizado los sistemas electorales, realizando una aproximación a sus dimensiones conceptuales y sus principales elementos constitutivos, y destacando, además, sus diferentes parámetros de clasificación, junto con sus diversas modalidades. Profundizar sobre estas cuestiones ha permitido extraer las conclusiones siguientes:

Primera. Los sistemas electorales son una pieza clave de las democracias representativas, ya que, sin ellos, no se puede articular la representación ni instaurar un gobierno legítimo.

Segunda. Los sistemas electorales no operan en el vacío, sino que se caracterizan por ser un subsistema del sistema político. De este modo, influyen, y son influidos por el entorno del que forman parte.

Tercera. Los sistemas electorales son fenómenos históricos-contingentes, cuya configuración, en un determinado momento histórico, dependerá de diversos factores, entre otros, estratégicos y sociopolíticos. En este sentido, como bien dice Dieter Nohlen (2003), «el contexto hace la diferencia», por lo que no existe un modelo electoral ideal de aplicación universal. De acuerdo con esto, cada gobierno deberá configurar su particular estrategia de selección de gobernantes atendiendo a las especificidades o características de su contexto, aunque también recurra, para ello, a la consulta de las referencias institucionales y experiencias exitosas de otros países.

Cuarta. Desde el ámbito académico, se destacan dos enfoques para definir los sistemas electorales: el amplio y el restringido. Desde una visión amplia, el sistema electoral se identifica con todos aquellos aspectos normativos y procedimentales que configuran el marco institucional que rige los procesos electorales (legislación sobre las elecciones, censo y administración electoral, entre otros). Desde una perspectiva restringida, se entiende por sistema electoral el conjunto de elementos que permiten la traducción de los votos en escaños o en cargos representativos.

Quinta. Algunos de los elementos constitutivos de los sistemas electorales, en su dimensión restringida, son el distrito o la circunscripción, la fórmula electoral, el umbral de representación, la forma de las candidaturas y la modalidad o estructura del voto. Su combinación puede provocar efectos dispares en función del contexto sociopolítico en el que operen.

Sexta. En cada uno de los componentes del sistema electoral se pueden destacar diferentes tipologías (p. ej., distritos uninominales y plurinominales, voto único y voto múltiple, etc.), tal y como se puede observar en el Cuadro 2. Por ello, cuando se diseña o reformula un sistema electoral se deben adoptar necesariamente una serie de decisiones (p. ej., ¿cuál va a ser el tamaño del distrito?, ¿qué tipo de fórmula electoral se va a utilizar, mayoritaria o proporcional?, etc.) que permitan determinar el contenido concreto de cada elemento en función de los objetivos que se pretendan alcanzar con su implantación (p. ej., instaurar gobiernos estables, reforzar la proporcionalidad, incentivar la participación, etc.).

Cuadro 2. Los elementos constitutivos de los sistemas electorales

Elemento	Definición	Tipos
Circunscripción o distrito	Conjunto de electores – normalmente agrupados sobre una base territorial–, cuyos votos son el fundamento para la asignación y distribución de los escaños	<ul style="list-style-type: none"> – Según su base territorial: <ul style="list-style-type: none"> • Distrito único • Distrito múltiple – Según su magnitud: <ul style="list-style-type: none"> • Distrito uninominal • Distrito plurinominal
Fórmula electoral	Método de cálculo matemático para traducir los votos en escaños	<ul style="list-style-type: none"> – Fórmulas mayoritarias: <ul style="list-style-type: none"> • Mayoría simple o relativa • Mayoría absoluta – Fórmulas proporcionales: <ul style="list-style-type: none"> • Fórmulas de cuota más altas (D'Hont, Sainte-Laguë y Sainte-Laguë modificada) • Fórmulas de cuotas o resto mayor (Hare, Imperiali y Droop)
Umbral electoral	Límites (legales o naturales) que los fuerzas políticas deben superar para poder obtener representación	<ul style="list-style-type: none"> – Barrera legal (nº de votos o porcentaje establecido en la ley) – Barrera efectiva (derivada de la magnitud del distrito y de la fórmula electoral)
Forma de la candidatura	Modelo de presentación de las candidaturas por los partidos políticos que concurren a las elecciones	<ul style="list-style-type: none"> – Candidatura unipersonal – Candidatura por listas: <ul style="list-style-type: none"> • Lista cerrada y bloqueada • Lista cerrada y no bloqueada • Lista abierta
Modalidad de voto	Procedimiento de votación en las elecciones	<ul style="list-style-type: none"> – Voto único: <ul style="list-style-type: none"> • Voto alternativo • Voto único transferible • Voto único no transferible – Voto múltiple: <ul style="list-style-type: none"> • Voto limitado • Voto en bloque • Voto acumulativo • Voto combinado • Doble voto

Fuente: *Elaboración propia a partir de Lijphart (1995), Nohlen (1981, 2004a, 2004b), Rae (1977) y Vallès y Bosch (1997), entre otros.*

Séptima. La variedad de sistemas electores dificulta sobremanera su clasificación. Sin embargo, tradicionalmente se suelen destacar dos grandes géneros o familias, los sistemas electorales mayoritarios y los sistemas electorales proporcionales, cuya combinación de elementos ha dado lugar a un nuevo género, los denominados sistemas electorales mixtos o intermedios. En el Cuadro 3 se resumen los diferentes géneros o familias de sistemas electorales que se han abordado en este capítulo, junto con sus variadas especies o tipos. A este mapa general se añade una categoría «cajón de sastre», en la que se incluyen todos aquellos sistemas electorales de difícil tipificación.

Cuadro 3. La clasificación de los sistemas electorales. Géneros y especies

Familias o Géneros	Tipos o Especies
Sistemas electorales mayoritarios	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema electoral de mayoría simple en distritos uninominales - Sistema electoral de voto en bloque - Sistema electoral de voto en bloque por partido - Sistema electoral de voto alternativo - Sistema electoral de doble vuelta o doble ronda
Sistemas electorales proporcionales	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema electoral de representación proporcional por listas - Sistema electoral de voto único transferible
Sistemas electorales combinados o mixtos	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema electoral de representación proporcional personalizada - Sistema electoral paralelo
Otros (sistemas electorales de difícil clasificación)	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema electoral de voto único no transferible - Sistema electoral de voto limitado - Conteo de Borda

Fuente: *Elaboración propia a partir de IDEA (2006)*

Por último, sólo resta añadir que sin la existencia de un sistema electoral que permita a la ciudadanía seleccionar a sus gobernantes, la democracia representativa quedaría en «papel mojado». Por ello, hoy en día, en los procesos de configuración de los sistemas electorales no sólo se debe tener en cuenta su valor instrumental o procedimental, sino también sus importantes aportaciones para el desarrollo de los principios y valores sustantivos de la democracia (libertad e igualdad, entre otros).

6. BIBLIOGRAFÍA

- FERNÁNDEZ SEGADO, F. (1994). *La representatividad de los sistemas electorales*. Costa Rica: IIDH-CAPEL.
- IDEA (2006). *Diseño de sistemas electorales*. Estocolmo (Suecia): Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA).
- LIJPHART, A. (1995). *Sistemas Electorales y Sistemas de Partidos: Un estudio de veintisiete democracias, 1945-1990*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- NOHLEN, D. (2007). «Sistemas electorales presidenciales y parlamentarios». En NOHLEN, D. et ál., (comps.) (2ª Edición). *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica, International IDEA, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral.
- NOHLEN, D. (2004a). *Sistemas electorales y reforma electoral. Una introducción* (3ª Edición revisada y aumentada). México: Fondo de Cultura Económica.
- NOHLEN, D. (2004b). *Sistemas electorales y sistemas de partidos*. Lima: International IDEA, Asociación Civil Transparencia.

- NOHLEN, D. (2003). *El contexto hace la diferencia. Reformas institucionales y el enfoque histórico-empírico*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas y Universidad Autónoma de México.
- NOHLEN, D. (1981). *Sistemas electorales del mundo*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- RAE, D. W. (1977). *Leyes electorales y sistemas de partidos políticos*. Madrid: CITEP.
- VALLÈS, J. M. y BOSCH, A. (1997). *Sistemas electorales y gobierno representativo*. Barcelona: Ariel.